MODIFICATORIO No. 1 (ADICION Y PRORROGA) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 034/2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y ASEBIOL S.A.S NIT 860.520.408-2

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ASEBIOL S.A.S
NIT	860.520.408-2
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA VELENTINA INES ELVIRA LONDOÑO MUÑOZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	52.698.399
OBJETO:	021_PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS Y SU CORRESPONDIENTE ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA DE SUMINISTRO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 2115 DEL 22 DE JUNIO DE 2007 Y EL ANALISIS DE AGUA RESIDUAL SEGÚN RESOLUCION 0631 DE 2025 EN LA PTAR Y EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO INCLUIDOS EN EL PSMV MUNICIPAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($70.320.670)
MODIFICATORIO No. 01 ADICION No.1	TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($13.727.840).
MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No.1	DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($84.048.510)
NUEVA FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA (30) DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de La Calera - Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.52.426.694 expedida en Bogotá D.C,, en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.**, identificada con Nit.: 800.005.151-9, designada para ejercer el cargo mediante Decreto Nro. 110 de fecha 28 de noviembre de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de La Calera, y Acta de Posesión Nro. 115-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, debidamente facultada para ordenar y dirigir la contratación, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2008, quien para efectos del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ASEBIOL S.A.S** con **NIT.** 860.520.408-2 representada legalmente por la señora MARIA VELENTINA INES ELVIRA LONDOÑO MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.698.399

MODIFICATORIO No. 1 (ADICION Y PRORROGA) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 034/2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y ASEBIOL S.A.S NIT 860.520.408-2

expedida en Bogotá, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **MODIFICATORIO Nro. 1 ADICION Y PRORROGA 1** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 034/2025** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 18 de Marzo de 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Nro. 034 de 2025 entre la empresa **ASEBIOL S.A.S.** y la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P. por la suma de **SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($70.320.670)** incluido IVA e impuestos nacionales y/o territoriales que apliquen acorde a la naturaleza del contrato y cuyo objeto es **021_ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS Y SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE SUMINISTRO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 22 DE JUNIO DE 2007 Y EL ANALISIS DE AGUA RESIDUAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 EN LA PTAR Y EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO INCLUIDOS EN EL PSMV MUNICIPAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P** y fue suscrita acta de inicio en fecha 18 de marzo del 2025, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día 17 de octubre de 2025**. 2)** Que se presentó oficio 1296 del 16 de octubre del 2025 por parte de la supervisión junto con el formato de solicitud de modificación, cesión, adición o prorroga al contrato, a la gerencia, donde solicitó adición y prórroga para el modificatorio No. 01, basando su solicitud en los siguientes argumentos: *Que, el pasado 18 de MARZO de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 034 de 2025 con el ASEBIOL SAS., cuyo objeto es: "021_ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS Y SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE SUMINISTRO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 22 DE JUNIO DE 2007 Y EL ANALISIS DE AGUA RESIDUAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 EN LA PTAR Y EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO INCLUIDOS EN EL PSMV MUNICIPAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.", donde se manifiesta lo siguiente: 1. Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución. 2. Que a la fecha de la presente solicitud de Modificatorio el contrato cuenta con saldo. 3. Que la razón por la cual se hace necesario desde esta supervisión, realizar la adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios, es con el fin de dar continuidad al contrato, toda vez que es esencial realizar la toma de muestras y contramuestras con la Secretaria de Salud de Cundinamarca, las cuales hacen parte de los informes solicitados por entidades que evalúan la calidad del agua, con el fin de garantizar un Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) en 0%, y con ello dar cumplimiento con la normatividad existente que como Empresa de Servicios Públicos estamos obligados a cumplir, según lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 referentes a la calidad de agua potable, donde se deben tomar mensualmente muestras de agua potable con un laboratorio acreditado por el IDEAM. Así mismo, se requiere de un control periódico como es el caso de las aguas residuales domésticas, determinando los parámetros para evaluar la depuración realizada en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, conforme a la Resolución 0631 de 2015 y la Resolución DJUR No. 502447000024 de marzo de 2024, en la cual nos requiere presentar*

MODIFICATORIO No. 1 (ADICION Y PRORROGA) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 034/2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y ASEBIOL S.A.S NIT 860.520.408-2

anualmente la Auto Declaración de Vertimientos a la Corporación Autónoma Regional (CAR). Por consiguiente, se hace necesario realizar Modificatorio No 1, teniendo en cuenta que la fecha de terminación del Contrato No 034 de 2025, es el día 17 de Octubre de 2025, por lo cual se procede adelantar el trámite contractual conveniente a la PRÓRROGA por un tiempo de DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS y ADICIÓN por un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($13.727.840), teniendo como nueva fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2025. **3)** Que mediante oficio 1297 del 16 de octubre del 2025, la Gerencia solicita a la Dirección Administrativa la realización del MODIFICATORIO No. 1 Adición y prorroga 1 **4)** Que, por lo antes expuesto, se considera necesario realizar el **MODIFICATORIO Nro. 1 Adición y Prórroga 1**; el cual queda consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO: MODIFICAR LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 034 de 2025-** cuyo objeto es: **021_ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS Y SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA DE SUMINISTRO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 22 DE JUNIO DE 2007 Y EL ANALISIS DE AGUA RESIDUAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015 EN LA PTAR Y EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO INCLUIDOS EN EL PSMV MUNICIPAL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P. CLAUSULA SEGUNDA- PRORROGA:** Prorrogar el plazo del Contrato por el término de **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS,** siguientes a su fecha de terminación el cual quedará hasta el día 30 de diciembre de 2025. **CLAUSULA TERCERA - ADICIONAR:** Adicionar el valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($13.727.840)**. para un nuevo valor del contrato de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($84.048.510**). **CLAUSULA CUARTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar el pago de la presente adición, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No**. **2025000355** de fecha 16 de octubre del 2025, con los rubros presupuestales No. **2.3.2.02.02.008.03** denominado "Análisis de calidad para agua potable" y **2.3.2.02.02.008.04** denominado "Análisis de calidad para aguas residuales" por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($13.727.840)**. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA SEXTA – GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar la cobertura y vigencias de las garantías conforme al presente instrumento en caso de haberse pactado en el contrato inicial. **CLAUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes y la ampliación.

Proyecto: Carmen Aurora Silva Venegas -Directora Administrativa – ESPUCAL E.S.P
Reviso: Esteven Rueda Torres – Director Operativo – ESPUCAL E.S.P
Reviso: Nicolas Alejandro Otero García- Asesor Jurídico – ESPUCAL E.S.P
Aprobó: Emilia Patricia Cruz Ospina – Gerente – ESPUCAL E.S.P